



**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS
PMM/MJM**



CORFO	
OFICINA DE PARTES	
28-10-2022	00843
SANTIAGO	

**EJECUTA ACUERDO N°1 ADOPTADO
EN LA SESIÓN N°381 DEL
SUBCOMITÉ DE CAPACIDADES
TECNOLÓGICAS DEL COMITÉ
INNOVACHILE.**

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°87, de 2014, modificada por la Resolución (A) N°88, de 2016, ambas de Corfo, que estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo Acuerdo indica; en el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución (E) RA N°58/321/2019, de Corfo, que asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. La decisión contenida en el **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°381**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 20 de octubre de 2022.
2. Que, el acuerdo precedentemente citado fue certificado el 27 de octubre de 2022, por la Abogada Subrogante Especial del Director Jurídico del Comité InnovaChile.

RESUELVO :

- 1º. **Ejecútase el Acuerdo N°1** adoptado en la **Sesión N°381**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 20 de octubre de 2022:

ACUERDO N°1: Apruébanse y, en consecuencia, adjudíquense para su ejecución, los siguientes proyectos postulados al instrumento de financiamiento denominado "**PROGRAMAS TECNOLÓGICOS**" cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (A) N°49**, de 2021, de Corfo, publicado el 29 de abril de 2022, en el Diario Cooperativa.cl, para



la convocatoria denominada **“PROGRAMA TECNOLÓGICO DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO”**:

1. Proyecto denominado **“HERRAMIENTAS AGROCLIMÁTICAS Y DE AGRICULTURA REGENERATIVA PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO, DISMINUYENDO BRECHAS TÉCNICAS Y DE INFORMACIÓN PARA VIDES Y FRUTALES”** código **22PTECCC-219368**, presentado en calidad de beneficiario por **I+D VINOS DE CHILE S.A.**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$1.160.000.000.- (mil ciento sesenta millones de pesos)**, con las siguientes condiciones:

I. La distribución del subsidio y aporte de los participantes es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Total	%
Subsidio	\$1.160.000.000.-	59,00
Aporte nuevo o pecuniario mínimo de los participantes	\$403.050.847.-	20,50
Aporte preexistente o valorizado de los participantes	\$403.050.847.-	20,50
Total	\$1.966.101.695.-	100%

II. **Se deberá entregar un informe de gestión técnica, al mes (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta de los siguientes ajustes de alcance técnico, modelo de gestión y gobernanza, y marco presupuestario:**

1) Ajustes del alcance técnico del programa

- i. Reforzar metodológicamente el plan de participación de las entidades productoras, académicas y de investigación durante la ejecución del programa.
- ii. Para el proyecto 1 “Agricultura regenerativa y prácticas sustentables en viñedos para enfrentar el cambio climático”, se deberá indicar de manera detallada el plan de trabajo, y como sus resultados impactarán en el sector priorizado, y en las brechas y desafíos que abordará el programa.
- iii. En relación con el proyecto 2 “Plataforma agroclimática inteligente para la gestión sustentable del viñedo, bajo el contexto de cambio climático”, se deberá definir de manera clara el inicio y término de cada una de sus dos etapas, ya que, en base a lo descrito, están vinculadas y el desarrollo de la primera permitirá definir los modelos predictivos de la segunda y su aplicabilidad.
- iv. Respecto al portafolio de proyectos, se deberán describir en detalle (cualitativa y cuantitativamente) los indicadores de resultados.
- v. Incluir indicadores que efectivamente demuestren que, durante la ejecución de las actividades del programa, así como en el uso de los resultados por parte de la industria, no impactarán negativamente en acelerar el cambio climático. Para lo anterior, también se deberá levantar la línea base inicial, e identificar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a los cuales aporta la iniciativa.
- vi. Si bien el nombre del proyecto hace alusión a los frutales, no se entregó información en detalle de sus líneas de desarrollo en frutales, por tanto, se requiere la entrega de información clara y relevante sobre este punto y su vinculación con el programa.



2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Para garantizar el correcto desarrollo del portafolio de proyectos y sus actividades asociadas, revisar y reforzar la dedicación horaria de los profesionales en los distintos proyectos, sin alterar el presupuesto ya asignado a la cuenta de recursos humanos.
- ii. La dedicación del director del programa deberá ser de un mínimo de 90 horas mensuales, desde el inicio de ejecución del programa, y, al menos, hasta la contratación del gerente.
- iii. Presentar una propuesta que indique y regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al programa, así como aquellos que se generen a partir de la ejecución del mismo. Dicha propuesta deberá regular claramente que los desarrollos previos en materia de propiedad intelectual e industrial no interfieran con el desarrollo y modelo de negocios propuestos para los productos tecnológicos. Además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de posibles conflictos. Adicionalmente, se deberá describir explícitamente los puntos relacionados con las patentes (existentes y nuevas), así como la asignación de un presupuesto para protección de propiedad intelectual e industrial (no solo en patentamiento, sino en todo tipo de protección).
- iv. Incorporar un mecanismo de vigilancia tecnológica permanente, de los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- v. Detallar el mecanismo de transferencia tecnológica de las tecnologías, productos y servicios a desarrollar durante la ejecución del programa.
- vi. En relación con el modelo de negocios, se deberá entregar una sólida y clara propuesta, ya que existen puntos que carecen de claridad, por ejemplo:
 - a. Se mencionó un modelo de negocios para el código de sustentabilidad, sin embargo, el código no es un resultado de este programa, ni de su portafolio de proyectos.
 - b. No se explicitó el modelo de negocios de los potenciales nuevos productos a desarrollar.
 - c. No se presentó en detalle el componente de cliente del modelo de negocios.
- vii. En relación con el portafolio de proyectos, se deberá definir claramente el modelo de negocio asociado a cada producto y/o servicio (en particular la plataforma) para la situación post-programa.
- viii. El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega del informe de gestión técnica, toda vez que debe validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.
- ix. Se deberá entregar una propuesta de política de género a considerar durante la ejecución del programa. En particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos deberá promoverse la participación de mujeres como consejeras representantes de los participantes del Programa Tecnológico.

3) Aspectos relativos al marco presupuestario:

- i. Ajustar el presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y presupuestarias, en especial en aquellos componentes donde se debe focalizar el alcance técnico de las actividades.
- ii. Entregar el presupuesto asociado al portafolio de proyectos, con el detalle de cada ítem de gastos por cuenta y fuente de financiamiento, detallando e individualizando (en particular en el P0) cada recurso humano a participar en cada proyecto del portafolio.
- iii. Revisar y corroborar el presupuesto del proyecto 3 “Sistema de gestión de riesgo para la viticultura nacional, basado en micrometeorología avanzada y la red meteorológica Meteovid” (por fuente e ítem), en atención a que sólo tiene asignado el 5% del aporte, y el 8% del presupuesto total (ambos para 5 años).



- 4) Complementar el plan de trabajo considerando los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los números 1), 2) y 3), detallando, además, las metodologías de experimentaciones y obtención de resultados, cuando corresponda.
- 5) Gestionar el compromiso escrito y formal de la máxima autoridad de la beneficiaria y cada coejecutor, que asegure la dedicación de los profesionales vinculados al programa (Rector o representante).
- 6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que relacione su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, detallando las metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 7) Actualizar el plan de evaluación y mitigación de riesgos que considere situaciones tales como, cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras situaciones que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
- 8) Previo a la entrega del informe de gestión técnica, se deberá entregar a Corfo para su validación, el perfil de los más altos cargos directivos/administrativos del programa tecnológico (incluyendo el/la gerente general), junto con el protocolo de selección, contratación y descripción del cargo. Se deberán ratificar las horas asociadas a la dirección del programa por parte de recursos humanos pre-existentes, otorgando la responsabilidad correspondiente a la figura de gerente general, quien deberá reportar al Consejo Estratégico, Directorio y a Corfo.
- 9) Dentro de los demás profesionales establecidos en la estructura de gestión del programa, se debe tener siempre presente la función de administración del Sistema de Gestión de Proyectos de Corfo.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo. En caso de no verificarse dichos elementos a satisfacción de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, se pondrá término anticipado al programa.

III. Se deberá efectuar una presentación ante el Subcomité de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que dé cuenta de los avances hasta el mes 8 (ocho) de ejecución del programa respecto a los puntos citados en numeral II precedente.

IV. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases de la convocatoria, se deberá incorporar la profundización en los siguientes aspectos:

- 1° Ajustes al portafolio de proyectos, validado por la gobernanza, que permita mantener su foco estratégico (miradas de largo plazo, sustentabilidad, cambio climático, entre otros), relevancia frente a nuevas oportunidades de mercado o desarrollos tecnológicos y sinergias posibles con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en los sectores.
- 2° Presentar una propuesta acabada de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa tecnológico, que asegure su transferencia y difusión a mayor cantidad de usuarios.
- 3° Acuerdo definitivo de propiedad intelectual e industrial.
- 4° Reporte que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del sistema de seguimiento y monitoreo (SSM) establecido por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el cual, además, deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 5° Plan de vinculación del programa tecnológico con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos.



La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo. En caso de no verificarse dichos elementos a satisfacción de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, se pondrá término anticipado al programa.

2. Proyecto denominado **“CONSTRUYE ZERO”** código **22PTECCC-219345**, presentado en calidad de beneficiario por el **Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$1.970.000.000.- (mil novecientos setenta millones de pesos)**, con las siguientes condiciones:

- I. La distribución del subsidio y aporte de los participantes es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Total	%
Subsidio	\$1.970.000.000.-	60,00
Aporte nuevo o pecuniario mínimo de los participantes	\$660.278.333.-	20,11
Aporte preexistente o valorizado de los participantes	\$653.055.000.-	19,89
Total	\$3.283.333.333.-	100

- II. **Se deberá entregar un informe de gestión técnica, al mes (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta de los siguientes ajustes de alcance técnico, modelo de gestión y gobernanza, y marco presupuestario:**

1) Ajustes del alcance técnico del programa

- i. Fortalecer los elementos de economía circular, y/o evidenciar el abordaje de reciclaje y re-uso en el portafolio (vidrio y hormigones de demolición), toda vez que son elementos que podrían fortalecer los modelos de negocio que se desarrollarán a futuro.
- ii. Respecto de cada producto tecnológico desarrollado en la cartera de proyectos, profundizar el abordaje territorial, respecto de las demandas diferenciadas que surgen en las distintas zonas del país, particularmente las zonas extremas.
- iii. Explicitar los resultados y beneficios directos e indirectos de los desarrollos propuestos en toda la cartera de proyectos.
- iv. Desarrollar una estrategia para enfrentar los potenciales conflictos socioambientales que puedan surgir de las propuestas a desarrollar.
- v. En particular para los proyectos 3 "Gemelo Digital" y proyecto 6 "Parawatts: Pilotaje de sistemas de microrredes de ERNC para la adaptación a la crisis climática", se deberán indicar de manera detallada, como sus actividades y resultados impactarán en cerrar las brechas asociadas a la convocatoria y propuesta.
- vi. Para todos los proyectos del portafolio, se deberá profundizar en lo siguiente:
 - El componente de cliente del modelo de negocios.
 - La cuantificación de la huella hídrica, para determinar sus consecuencias en los procesos productivos del área de la construcción.
- vii. Se deberán identificar regulaciones asociadas a cada producto tecnológico, de modo de trabajar previamente con los actores involucrados.
- viii. Incluir indicadores que efectivamente demuestren que, durante la ejecución de las actividades del programa, así como en el uso de los resultados por parte de la



industria, no impactarán negativamente en acelerar el cambio climático. Para lo anterior, también se deberá levantar la línea base inicial, e identificar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a los cuales aporta la iniciativa.

2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Revisar y reforzar la dedicación horaria de los profesionales en los distintos proyectos del portafolio, sin alterar el presupuesto ya asignado a recursos humanos. Por ejemplo, en los proyectos 4, 5 y 7 ciertos recursos humanos superan las 180 horas mensuales de dedicación, mientras en otros, como en el proyecto 3 y 8, los recursos humanos no superan la media jornada de dedicación.
- ii. Revisar la dedicación horaria, así como número y funciones de profesionales y técnicos que forman parte del P0.
- iii. La dedicación tanto de la directora como de la subdirectora del programa deberá ser de un mínimo de 90 horas mensuales, desde el inicio de ejecución del programa, y, al menos, hasta la contratación del Gerente.
- iv. Presentar una propuesta ajustada que regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este, y, además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de posibles conflictos. Además, deberá considerar que la propiedad intelectual, industrial previa a la ejecución del programa, no interfiera con la ejecución y modelo de negocios propuestos para los productos tecnológicos.
- v. Incorporar un mecanismo de vigilancia tecnológica permanente de los componentes a desarrollar durante la ejecución del proyecto.
- vi. El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega del informe de gestión técnica, con la finalidad de validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.
- vii. Se deberá entregar una propuesta de política de género a considerar durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos deberá promoverse la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del Programa Tecnológico.

3) Aspectos relativos al marco presupuestario:

- i. Ajustar el presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y presupuestarias, en especial en aquellos componentes donde se debe focalizar el alcance técnico de las actividades.
- ii. Evaluar la dispersión de recursos humanos asociados a la administración del Programa, ajustando horas, y concentrando funciones, que permitan una mejor gestión del programa y de las responsabilidades.
- iii. Entregar el presupuesto asociado al portafolio de proyectos, con el detalle de cada ítem de gastos por cuenta y fuente de financiamiento, detallando e individualizando (en particular en el P0) cada recurso humano a participar en cada proyecto del portafolio.

4) Complementar el plan de trabajo que considere los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los números 1) 2) y 3), detallando, además, las metodologías de experimentaciones y obtención de resultados, cuando corresponda.

5) Gestionar el compromiso escrito y formal de la máxima autoridad de la beneficiaria y cada coejecutor, que asegure la dedicación de los profesionales vinculados al programa (Rector o representante).

6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que relacione su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto,



detallando las metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.

- 7) Actualizar el plan de evaluación y mitigación de riesgos que considere situaciones, tales como, cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras situaciones que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos o que impliquen modificar el marco lógico, y con ello el programa adjudicado.
- 8) Previo a la entrega del informe de gestión técnica, se deberá entregar a Corfo para su validación, el perfil del o la gerente general del programa tecnológico, conteniendo además el proceso para su contratación. Además, se deberán ajustar las horas asociadas a dirección del Programa por parte de recursos humanos pre-existentes, otorgando la responsabilidad correspondiente a la figura de Gerente General, quien deberá reportar al Consejo Estratégico, Directorio y Corfo.
- 9) Dentro de los demás profesionales establecidos en la estructura de gestión del programa, se debe tener siempre presente la función de administración del Sistema de Gestión de Proyectos de Corfo.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo. En caso de no verificarse dichos elementos a satisfacción de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, se pondrá término anticipado al programa.

- III. **Se deberá efectuar una presentación ante el Subcomité de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que dé cuenta de los avances hasta el mes 8 (ocho) de ejecución del programa respecto a los puntos citados en numeral II precedente.**
- IV. **En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases de la convocatoria, se deberá incorporar la profundización en los siguientes aspectos:**

- 1° Ajustes al portafolio de proyectos, validado por la gobernanza, que permita mantener su foco estratégico (miradas de largo plazo, sustentabilidad, cambio climático, entre otros), relevancia frente a nuevas oportunidades de mercado o desarrollos tecnológicos y sinergias posibles, con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en los sectores.
- 2° Presentar una propuesta acabada de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa tecnológico, que asegure su transferencia y difusión a mayor cantidad de usuarios.
- 3° Acuerdo definitivo de propiedad intelectual e industrial.
- 4° Reporte que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del sistema de seguimiento y monitoreo (SSM) establecido por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el cual deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 5° Plan de vinculación del programa tecnológico con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo.

- V. **En conjunto con la entrega del segundo informe de avance, se entregará un informe de continuidad, el cual debe contener los resultados obtenidos y no obtenidos hasta la fecha de entrega del informe, y la justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades, con una propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir las desviaciones**



identificadas.

La verificación del cumplimiento de los elementos del informe de continuidad, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo.

3. Proyecto denominado **“PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS SILVOAGROPECUARIAS Y ALIMENTARIAS SUSTENTABLES TTGREENFOODS”** código **22PTECCC-219373**, presentado en calidad de beneficiario por el **CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS SALUDABLES**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$1.970.000.000.- (mil novecientos setenta millones de pesos)**, con las siguientes condiciones:

I. La distribución del subsidio y aporte de los participantes es la siguiente:

Fuente de Financiamiento	Total	%
Subsidio	\$1.970.000.000.-	59,93
Aporte nuevo o pecuniario mínimo de los participantes	\$658.748.540.-	20,04
Aporte preexistente o valorizado de los participantes	\$658.748.540.-	20,04
Total	\$3.287.497.080.-	100

II. Se deberá entregar un informe de gestión técnica, al mes (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta de los siguientes ajustes de alcance técnico, modelo de gestión y gobernanza, y marco presupuestario:

1) Ajustes del alcance técnico del programa

- i. Explicitar la vinculación o sinergias virtuosas que logren potenciar aún más los distintos proyectos en su conjunto, respecto a capacidades, cadena de valor, cambio climático, entre otros, tanto en su inicio, como durante la ejecución del programa.
- ii. Indicar aquellos resultados que representan soluciones basadas en la naturaleza (SbN) para el sector silvoagropecuario, vinculados a la Ley Marco de Cambio Climático (ley N° 21.455, de 2022) (biofertilizantes, uso de microorganismos para restauración de fertilidad de suelos, uso de biodiversidad funcional, entre otros).
- iii. Incluir metodologías de cuantificación de residuos y sus emisiones en los productos a valorizar.
- iv. Para los equipos de trabajo en los distintos proyectos del portafolio, se recomienda revisar la dedicación horaria, para un mejor cumplimiento de las metas.
- vii. Incluir indicadores que efectivamente demuestren que, durante la ejecución de las actividades del programa, así como en el uso de los resultados por parte de la industria, no impactarán negativamente en acelerar el cambio climático. Para lo anterior, también se deberá levantar la línea base inicial, e identificar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a los cuales aporta la iniciativa.
- v. Reforzar metodológicamente el plan de participación de entidades gremiales y comunidades indígenas de la macrozona.

2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. A nivel del P0, se debe justificar y/o reformular la participación, funciones y dedicación horaria de los cargos directivos (director, subdirector, gerente y gestor).



- ii. Presentar una propuesta ajustada que regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, y como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este, y, además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de posibles conflictos. Además, se deben aclarar los temas de patentes (existentes y nuevas), y asignar un presupuesto para protección de propiedad intelectual (no solo en miras de patentamiento, sino todo tipo de protección). Asimismo, se deberá considerar que la propiedad intelectual previa a la ejecución no interfiera con la ejecución y modelo de negocios propuestos para los productos tecnológicos
- iii. Incorporar un mecanismo de vigilancia tecnológica permanente de los componentes a desarrollar durante la ejecución del proyecto.
- iv. El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega del informe de gestión técnica, con la finalidad de validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.
- v. Se deberá presentar una propuesta actualizada y clara de cómo los asociados le otorgan validez técnica al programa, comprometiendo su participación durante la ejecución.
- vi. Se deberá entregar una propuesta de política de género a considerar durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos deberá promoverse la participación de mujeres como consejeras representantes de los participantes del programa tecnológico.

3) Aspectos relativos al marco presupuestario:

- i. Ajustar el presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y presupuestarias, en especial en aquellos componentes donde se debe focalizar el alcance técnico de las actividades.
 - ii. Entregar el presupuesto asociado al portafolio de proyectos, con el detalle de cada ítem de gastos por cuenta y fuente de financiamiento, detallando e individualizando (en particular en el P0) cada recurso humano a participar en cada proyecto del portafolio.
- 4) Complementar el plan de trabajo que considere los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los números 1), 2) y 3), detallando, además, las metodologías de experimentaciones y obtención de resultados, cuando corresponda.
 - 5) Gestionar el compromiso escrito y formal de la máxima autoridad de la beneficiaria y cada coejecutor, que asegure la dedicación de los profesionales vinculados al programa (Rector o representante).
 - 6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que relacione su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, detallando las metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
 - 7) Actualizar el plan de evaluación y mitigación de riesgos, el cual debe considerar situaciones, tales como, cambios regulatorios, resultados parciales adversos, u otras situaciones que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
 - 8) Previo a la entrega del informe de gestión técnica, se deberá entregar a Corfo para su validación, el perfil de los más altos cargos directivos/administrativos del programa tecnológico, conteniendo además el proceso para su contratación.
 - 9) Dentro de los demás profesionales establecidos en la estructura de gestión del programa, se debe tener siempre presente la función de administración del Sistema de Gestión de Proyectos de Corfo.



La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo. En caso de no verificarse dichos elementos a satisfacción de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, se pondrá término anticipado al programa.

- III. Se deberá efectuar una presentación ante el Subcomité de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que contenga los avances de los puntos citados en numeral II precedente que dé cuenta de los primeros 8 (ocho) meses de ejecución del programa.**
- IV. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases de la convocatoria, se deberá incorporar la profundización en los siguientes aspectos**
- 1° Ajustes al portafolio de proyectos, validado por la gobernanza, que permita mantener su foco estratégico (miradas de largo plazo, sustentabilidad, cambio climático, entre otros), relevancia frente a nuevas oportunidades de mercado o desarrollos tecnológicos y sinergias posibles con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en los sectores.
 - 2° Presentar una propuesta acabada de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del Programa Tecnológico, que asegure su transferencia y difusión a mayor cantidad de usuarios.
 - 3° Acuerdo definitivo de propiedad intelectual e industrial.
 - 4° Reporte que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del sistema de seguimiento y monitoreo (SSM) establecido por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el cual deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
 - 5° Plan de vinculación del programa tecnológico con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo.

- 2º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ
Gerente de Capacidades Tecnológicas

